



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 155

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/09/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2019 00158 00	Verbal	CLAUDIA MORALES	RAFAEL ARTUTO VEGA	Auto obedécese y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE	21/09/2022		
68001 31 03 002 2019 00317 00	Ejecutivo Singular	ARAR FINANCIERA S.A.S.	MIGUEL ANGEL ABRIL QUIÑONEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS	21/09/2022		
68001 31 03 002 2021 00143 00	Verbal	EDINSON ALBERTO BERMUDEZ PICO	GONZALO LARROTA MANTILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUD. DE QUE TRATA EL ART. 372 C.G.P.	21/09/2022		
68001 31 03 002 2021 00236 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDDINSON ANGARITA SANJUAN	Auto aprueba liquidación COSTAS	21/09/2022		
68001 31 03 002 2021 00290 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE MARIA SORIA	EDILIA PIMENTEL ANGARITA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente REQUIERE A LA PARTE ACTORA	21/09/2022		
68001 31 03 002 2022 00240 00	Tutelas	VICTOR JULIO GOMEZ AVELLANEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela	21/09/2022		
68001 31 03 002 2022 00256 00	Tutelas	MARLY CAROLINA MORENO LEAL	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Auto admite tutela	21/09/2022		
68307 40 03 001 2022 00543 01	Tutelas	CESAR SANCHEZ ORDOÑEZ	NUEVA EPS	Auto decreta nulidad segunda instancia	21/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
SECRETARIO

Radicación: 2019-00158-00
Proceso: VERBAL
Demandantes: CLAUDIA MORALES MANCILLA y OTROS
Demandados: RAFAEL ARTUTO VEGA y OTROS

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SALA CIVIL-FAMILIA, mediante providencia del pasado 29 de agosto, en la cual dispuso **CONFIRMAR**, los auto proferidos por esta Agencia Judicial el 1 y 23 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

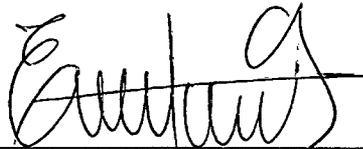


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado
No. 155 Fecha 22 de septiembre de 2022.

Secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

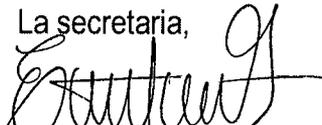
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00317-00
Demandante: ARAR FINANCIERA S.A.S.
Demandado: PRESTEGAS S.A.S Y MIGUEL ANGEL ABRIL QUIÑONEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho primera instancia -fl 62 del Cdno. 1-	\$ 14'008.737,00
Total	\$14'008.737,00

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,



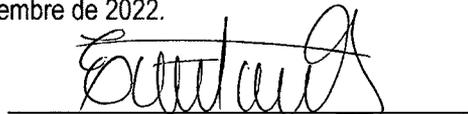
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 155 Fecha 22 de septiembre de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Radicación: 2021-0014300
Proceso: VERBAL
Demandante: EDINSON ALBERTO BERMUDEZ PICO
Demandado: GONZALO LARROTA MANTILLA

Al Despacho de la señora Juez, para proceder a fijar fecha para la audiencia inicial, habida cuenta que la curadora ad-litem designada al demandado GONZALO LARROTA MANTILLA al contestar la demanda acreditó haber enviado al correo electrónico de la contraparte el respectivo escrito de contestación, pudiendo prescindirse entonces del traslado por Secretaría del mismo.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 372 del C.G.P., se **CONVOCA** a las partes a la Audiencia inicial para el **veintitrés (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA, REQUIRIENDOLOS**, para que realicen oportunamente conexión a la misma y dentro de ésta acudan a la conciliación, a rendir interrogatorio y los demás actos relacionados con dicha audiencia.

Así mismo **SE PRECISA:**

- La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- Si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse, pero vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez por medio de auto declarará terminado el proceso.
- A la parte o al apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Por Secretaría del Despacho realícese el trámite pertinente para efectos de la asignación de la respectiva sala de audiencia y adicionalmente, se **REQUIERE** a las partes para que suministren al correo electrónico j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número de celular y el correo electrónico actualizados, para el evento de requerirse la conectividad virtual de la referida audiencia.

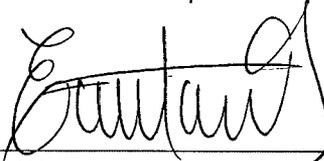
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado
No. 155 Fecha 22 de septiembre de 2022.

Secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

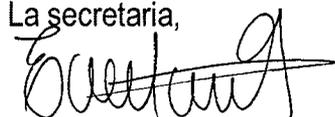
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00236-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: EDDINSON ANGARITA SANJUAN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en Derecho primera instancia –fl 2 del archivo 013 del Cdno. 1 del expediente digital-	\$ 5'851.694,00
Notificación Aviso –fl 4 del Archivo 010 del Cdno. 1 del expediente digital-	\$5.000,00
Citación Notificación –fl 18 del Archivo 010 del Cdno. 1 del expediente digital-	\$5.000,00
Citación Notificación –fl 4 del Archivo 011 del Cdno. 1 del expediente digital-	\$5.000,00
Notificación Aviso –fl 13 del Archivo 011 del Cdno. 1 del expediente digital-	\$5.000,00
Total	\$ 5'871.694,00

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

La secretaria,



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.
- De otra parte, en relación con la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora –archivo 014 del Cdno 1 del exp. digital-, y en lo que toca respecto de su trámite, se le pone de presente al apoderado que el traslado de la liquidación del crédito es una actuación propia de la etapa de ejecución de este tipo de procesos – ejecutivos-, para conocimiento de la cual han sido creados los Juzgados de Ejecución, a los de cuyo tipo, se ha impartido ya la orden de remitir el presente proceso –fl. 2 del archivo 013 del Cdno 1 del exp. digital-.

NOTIFÍQUESE,



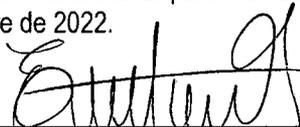
SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 155 Fecha 22 de septiembre de 2022.

Secretaria:

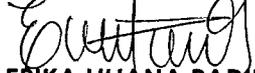


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Radicación: 2021-00290-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE MARIA SORIA
Demandado: EDILIA PIMENTEL ANGARITA

Al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como primera medida se dispone tener como notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada EDILIA PIMENTEL ANGARITA, a partir de la fecha de presentación del escrito visible en el archivo 006 del expediente digital, esto es, desde el 16 de noviembre de 2021, en el cual manifestara: "Me entiendo notificado por conducta concluyente, que acepto el auto Admisorio de la Demanda del 02 de noviembre del 2021, que acepto todos los hechos y todas las pretensiones de la Demanda donde aparece como demandante el señor JOSE MARIA SORIA y el demandado es EDILIA PIMENTEL ANGARITA"; ello, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, revisado de nueva cuenta el expediente se advierte que a la fecha no se halla inscrita la medida cautelar decretada respecto del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 326-7185 -en el auto de mandamiento de pago visible en el archivo 004 del expediente digital-, lo que le imposibilita al Despacho continuar con el trámite del proceso en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 468 del C.G.P., razón por la cual se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de formalizar la medida cautelar decretada; esto, so pena de terminar la actuación por **DESISTIMIENTO TACITO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

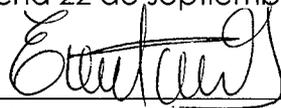


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado
No. 155 Fecha 22 de septiembre de 2022.

Secretaria:


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA